



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Miércoles 17 de noviembre de 2021

Número 65

Volumen 3

Sumario

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO Y APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

EDICTO. Citatorio a Desahogo de su Audiencia Inicial para el día tres de diciembre de dos mil veintiuno a la C. HERNÁNDEZ PÉREZ ELENA GUADALUPE, en la Subcontraloría de Substanciación, Resolución y Responsabilidades. Expediente CIM/PRA/183/2021

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO Y APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

Que en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 26 párrafo segundo, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3, 4 fracción V, 48, 49 fracción II y 51 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México;

CONSIDERANDO

I. Que conforme a lo establecido en los párrafos quinto y sexto del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Ayuntamientos sesionarán en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente. En esta Sesión, los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

II. Que el Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública, quince días naturales previos a la celebración del Cabildo en Sesión Abierta, para que los habitantes del Municipio que tengan interés, se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

III. Que la fracción VI del artículo 51 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, establece que el Ayuntamiento garantiza el derecho de la ciudadanía a expresarse dentro de un marco de respeto institucional a través del Derecho de plebiscito en cabildos públicos abiertos.

IV. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, emitió el “Acuerdo por el que se declara, como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARSCoV2 (COVID19)”, mediante el cual se establece que la Secretaría de Salud determinará las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia sanitaria por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

V. Que durante el año dos mil veinte y los meses que van del dos mil veintiuno, tanto el Gobierno Federal como el Gobierno del Estado de México emitieron diversos Acuerdos en los que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), atendiendo al aumento o disminución de casos de personas contagiadas con dicho virus.

VI. Que el quince de octubre de dos mil veintiuno la Secretaría de Salud del Estado de México, emitió el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual fue publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno número setenta y tres de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, el cual entró en vigor el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno y en éste se establece que diversas actividades, entre ellas, las que se realicen en espacios al aire libre, podrán contar con un aforo del ochenta por ciento de su capacidad, observando las medidas sanitarias correspondientes.

VII. Que a partir del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, de acuerdo al Plan de Regreso Seguro emitido por el Gobierno del Estado de México, se decretó que éste regresaba a semáforo verde, por lo que en atención a ello y a las consideraciones anteriores, se propone celebrar la Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y escuchar a nuestra población con sus propuestas y aportaciones en el tema de “Salud Pública” y de ser procedente el presente Acuerdo, la Sesión se celebrará el próximo día seis de diciembre del año dos mil veintiuno, observando en todo momento el Plan de Regreso Seguro y siempre y cuando nuestro Estado continúe en semáforo verde.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a efectuarse el día seis de diciembre del año dos mil veintiuno, el “Teatro Algarabía” ubicado en la Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada esquina con la calle Riva Palacio y Avenida Presidente Juárez, Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Se aprueba la Convocatoria para la Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, conforme al anexo del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana y en la página electrónica oficial del Municipio.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

CONVOCATORIA

Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.



Considerando.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 26 párrafo segundo, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 3, 4 fracción V, 48, 49 fracción II y 51 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y en términos de lo dispuesto en el Segundo Punto del Orden del Día de la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Sesión de Cabildo Abierto en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Bajo las siguientes:

BASES

I. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);

B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México;

C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

• “Salud Pública”

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado podrán registrarse hasta cinco participantes;

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia, apercibidos de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas;

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en el “Teatro Algarabía” ubicado en la Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada esquina con la calle Riva Palacio y Avenida Presidente Juárez, Tlalnepantla de Baz, México, el día seis de diciembre del año dos mil veintiuno a las doce horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial;

G) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el período comprendido del día diecisiete de noviembre al dos de diciembre del año dos mil veintiuno, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el período de recepción de documentos, se informará mediante el Portal Electrónico www.tlalnepantla.gob.mx el listado de los cinco primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

Debido a la pandemia provocada por el Virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad denominada COVID-19, se tomarán las medidas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud tanto Federal como Estatal, por lo cual los participantes a este Cabildo deberán: mantener la sana distancia, usar cubrebocas y gel antibacterial; asimismo, sólo podrá asistir el participante (expositor) sin acompañantes.



EXPEDIENTE: CIM/PRA/183/2021

OFICIO: TLA/CIM/SSRR/5709/2021

ASUNTO: Emplazamiento Audiencia Inicial.

Tlalnepantla de Baz a 11 de noviembre de 2021.

**C. HERNÁNDEZ PÉREZ ELENA GUADALUPE
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 10 primero y tercero, 200 y 208 fracciones II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción II, 9 fracción V, 10 párrafo primero y tercero, 122, 179 fracción I, 186 y 194 fracciones II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 159 fracción II, 162 fracciones I, IV, IX y XII, 168 fracción I, 169 fracción II y 170 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en fecha quince de enero y publicado en la Gaceta Municipal en fecha dieciocho de enero ambos de fecha dos mil diecinueve y su reforma publicada en Gaceta Municipal en fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, así como el nombramiento del suscrito como Subcontralor de Substanciación, Resolución y Responsabilidades; atento a lo dispuesto en el acuerdo admisorio de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021) en el expediente citado al rubro, **SE EMPLAZA A USTED** a fin de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial a que se refiere el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ante el Subcontralor de Substanciación, Resolución y Responsabilidades y la Secretaría de Audiencias la Licenciada en Derecho María de Lourdes Vázquez López, así como del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa en la Contraloría Interna Municipal en Tlalnepantla de Baz, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, siendo los Licenciados en Derecho Víctor Hugo Moreno Mejía, Daniela Ramírez Lozano e Ileana Jara Trujillo, a quienes se designa conjunta e indistintamente para coadyuvar en la substanciación del presente procedimiento, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna Municipal en Tlalnepantla de Baz, cita en Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada s/n segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, presentando identificación oficial vigente con fotografía, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y manifieste lo que a su derecho convenga en torno a los hechos señalados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Asimismo, derivado de la contingencia sanitaria, ocasionada por la pandemia del coronavirus SARS-Cov2 causante de la enfermedad Covid-19, durante el desarrollo de la Audiencia Inicial se van a implementar las medidas de protección establecidas en los Lineamientos Generales para la Mitigación y Prevención de COVID-19 en espacios Públicos Cerrados, expedidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en ese contexto, se le hace de su conocimiento que es su derecho presentar sus manifestaciones y ofrecimiento de pruebas por escrito en la oficialía de partes en la Contraloría Interna Municipal, previo a que tenga verificativo su Audiencia Inicial **Bajo ese entendido, se le hace de su conocimiento que la conducta que motivo el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, se encuentra sustentado en los datos de prueba que ofreció la Autoridad Investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual se adjunta al presente, en el que se especifica la presunta falta administrativa que se le atribuye, con la que se presume transgredió lo dispuesto por los artículos 7 fracción I, 33, 34 fracción III, 44, 45 segundo párrafo, 46 segundo párrafo y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, siendo esta Autoridad competente para conocer y substanciar.**

Aunado a ello, se le hace saber **el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, que deberá contar con cedula profesional o cedula de pasante para ejercer la profesión de abogado o**

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.

Número telefónico 53663800

www.tlalnepantla.gob.mx





Licenciado en Derecho y de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio. Asimismo se le conmina a señalar un domicilio dentro del Estado de México, apercibido de que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se practicarán por estrados de la Contraloría Interna Municipal aun las notificaciones personales relacionada con la substanciación y resolución del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con lo establecido por los artículos 122, 175 y 176 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Con fundamento en el artículo 179 fracción I párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y en vía de notificación, quedan a su disposición para su entrega, hasta antes de que tenga verificativo la audiencia inicial, en un horario de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna Municipal en Tlalnepantla de Baz, sito en Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada s/n, segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México **copias certificadas del expediente CIM/PRA/183/2021, constante de sesenta y seis (66) fojas, el cual contiene::**

- 1.- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**
- 2.- Acuerdo por el que se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de Fecha **dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**
- 3.- Constancias del expediente **TLA/CIM/SCINV/203/2020** integrado en la investigación, el cual contiene los documentos y datos de pruebas que aporó la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada en la fecha y hora señalados, se tendrá por precluido su derecho a manifestar y ofrecer pruebas dentro de la audiencia inicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 fracciones II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por último, se le hace de su conocimiento que los datos que obran en el expediente en el que se actúa, se clasifican como información reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en este mismo sentido, los datos personales se le requerirá su consentimiento expreso para autorizar a esta Contraloría Interna Municipal para difundirlos o cederlos, en el entendido que la omisión a desahogar tal requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea publicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 párrafo segundo, 7, 15, 18, 19, 20 párrafo cuarto y 25 párrafo segundo inciso a) y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

LUIS GARCÍA LÓPEZ

**SUBCONTRALOR DE SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y
RESPONSABILIDADES ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA
MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ**

MEVL/djll*

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciél Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Ixtlilxóchitl Maldonado Ceceña

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María de la Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. María Evangelina Castillo Piñón

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Gabriela Bernardo Ávila

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

